

*[Large decorative flourish]*

M. con  
que si-  
de Es-  
nda se  
del ac-  
quiente:  
te de la  
erra en  
lo que  
al REY  
nte de  
, fecha  
solici-  
Oficial  
ion de  
as res-  
po de  
resol-  
er del  
na me  
se ob-  
n de 9  
eviene  
ia con  
á los  
exér-  
modo  
des-  
tos de  
unos  
ha re-

QUAREN-  
O DE MIL  
INCE.

del Rey nuestro.  
Villa de Caravaca  
Martinez de  
ordenes a la  
mo del Martinez Ferrer  
un oficio de  
contrales de Abella  
en precedente citacion  
del Sindico Procura  
del Ayuntam.to de  
ndos y Caudales y los  
quiza de las tiendas  
oficio vil y meca  
circunstancias del  
para servir el indicado oficio

Gobierno interino, y  
con lo demas que se le ofrezca y parezca. Lo que participo á V. para su in-  
teligencia, y puntual cumplim.to. = Dios que á V. m.a. Madrid 25.  
de Agosto de 1815 = D. Rafael Martinez de Ariza = Al Ayun-  
tam.to de la Villa de Caravaca

*Informe*  
En la Villa de Caravaca á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos y quince. Juntos los Sr. Presidente y Capitulares de que se compone el Ayuntam.to. á excepcion de D. Pedro Lopez Ortiz; D. Narciso Muñoz; D. Jose Flores, y D. Juan Jose Perez y Costado, con la Distinguida del Cavallero Procurador Sindico, convidados y citados con cedula ante diem para tratar expresa y determinada m.  
